

dar responsable de esta Villa, y en su virtud se acordará lo que combenga y parezca,

Solicitud

Tambien se dio cuenta de otra solicitud presentada por D. Esteban y D. Pedro Montaña, Juan y Jaime Peláez y Julgenio Maín como apoderado de D. José Manuel Cula que entre otras cosas piden se revogue y deje sin efecto el acuerdo que se le notificó por el actual Sr. el día veinte y cinco de febrero último y enterada la Municipalidad de su total contenido ha acordado: Se esté á lo dispuesto en el indicado acuerdo de veinte y cinco del pasado mes de febrero. Viviendo esta solicitud á los antecedentes de su referencia hasta la resolución del expediente de agravio que al intento se ha formado donde se tendrá á la vista para acordar lo que combenga: Todo con el fin y objeto de evitar entorpecimientos que se hagan la conclusión del reparto, y para que la Hacienda no tenga perjuicio de jando de ingresar en los plazos legales las cantidades que puedan recaudarse, y que sin duda vitorbaria en parte este inminente.

Solicitud

Del mismo modo se dio lectura á otra solicitud presentada por D. Miguel María Puello D. Fernando Pina, D. Juan Corbalan y D. Lorenzo D. Juan de Dios Ortega, D. José María Roman, Pascual Ortega y Francisco Juan en la que piden se libere á continuación por el presente Sr. Certificación en relación á la letra de los notes de valoración del padron general de la Contribuyente que en el acto se señalarán y de los demás documentos que con referencia á las operaciones de evalu

